

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

P R E S E N T E

Los suscritos, **MARIA LEONOR SARRE NAVARRO, NORMA CORDERO GONZALEZ, RAUL DE LA GARZA GALLEGOS, GELACIO MARQUEZ SEGURA, MARIA GUADALUPE SOTO REYES, FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA, VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS Y JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS**, Diputados de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA UNIDAD DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS** al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El destino Financiero de nuestro Estado también es nuestra responsabilidad, en estos tiempos es común hablar sobre la necesidad de conservar y hacer mejor uso de nuestros recursos, porque cumplen una función vital para satisfacer nuestras necesidades básicas, pues en la medida en que protejamos nuestra economía podremos conservar nuestro Estado y Nuestro País garantizando un legado de supervivencia para las futuras generaciones.

El tema de la Previsión y Seguridad Social del Estado y específicamente los planes de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, en la actualidad es muy preocupante, tal parece que la economía de nuestro Estado va hacia un precipicio y nadie parece notarlo, si seguimos como vamos en muy poco tiempo llevaremos al Estado a un enorme bache Financiero que nos puede llevar a la quiebra Técnica, tal y como ocurrió recientemente a importantes entes económicos como la General Motor Company (GMC) y como ejemplo de organismos que tomaron acciones para evitar la quiebra a la que serían llevados por motivo de Planes de pensiones se encuentran el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) tuvieron que cambiar su plan de pensiones.

Actualmente el Estado de Tamaulipas cuenta con la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (UPYSSET) que fue aprobada el 10 de Diciembre de 1986, dicha Ley comprende los siguientes seguros y prestaciones en materia de Pensiones; Pensión por Jubilación, Pensión por retiro por edad avanzada y tiempo de servicios, Pensión por Cesantía en edad avanzada, Indemnización Global, Riesgos profesionales, Invalidez, y Muerte.

Los riesgos implícitos tiene que ver con: Inflación, Tasa de Interés y longevidad de la Población.

Los Riesgos se clasifican en: **Riesgos Financieros**, La tasa de interés tiene la mayor incertidumbre y debe cuidarse su

determinación, ya que afecta directamente la situación financiera del Plan. Dadas las condiciones de volatilidad actuales debe cuidarse su determinación. **Riesgos Demográficos** La población se encuentra en un franco proceso de envejecimiento y la presión de la necesidad de mayores recursos iniciará en 2018.

Hasta el año 2007 la población de empleados activos entre 50 y 65 años representaba 17.56% del total y un 1.35% la población mayor de 65 años; haciendo un total de 18.91% de personal mayor a 50 años, aproximadamente.

De los recursos del fondo de retiro, un empleado con 30 años de servicio obtiene \$ 50,000 en pago único si es del personal burócrata y \$ 25,000 si es personal federalizado. Beneficios adicionales a la jubilación.

Los egresos por jubilaciones en 2008 representan aproximadamente el 20% de la nómina anual. Para 2018 representaría el 35%. La reserva actual representa 2 veces la nómina anual aproximadamente. Los recursos actuales serán suficientes hasta el 2018, en ese año se requerirá un subsidio por 416 millones de pesos y aumentará en los años subsecuentes, para el año 2050 se requerirá un subsidio de 2,670 millones de pesos. El riesgo implícito será la insuficiencia de los recursos para el pago de beneficios, a los futuros jubilados, debido a que gradualmente las reservas se volverán insuficientes. Otro riesgo es que dado que la expectativa de vida va en aumento y esto significaría un periodo mayor de pago de pensiones.

Para la mejor comprensión me permito dar a conocer el análisis de la situación actual y como estaremos en algunos años de seguir así: Hasta 2008: 3,875, Durante 2008: 2,770, suma final del 2008: 6,645, Hasta 2018: 11,596 Lo anterior significa lo siguiente:

1. En 2008 se jubila el 8.5% de la población **2.** Se tiene un porcentaje del 20.50% de jubilados respecto del total de activos hasta 2007 **3.** Los jubilados en 2008 significan un incremento del 71.48% respecto a los jubilados hasta 2007 y **4.** En 2018 estará jubilado el 36% de los empleados activos actuales.

En la Ley Actual el Servidor Publico aporta el 6 % de sus ingresos y el Gobierno del Estado 10% del total de la nomina, los 32,407 empleados activos importan una cantidad anual de \$1,907,615,112, los Jubilados son 3,875 y se les paga \$261,237,234 es decir son un total de 36,282 participantes y la erogación suma \$2,168,852,346 o sea que los empleados jubilados hoy representan en numero de empleados casi el 12 % y en pesos poco mas del 13 %.

Sin embargo por lo ya expuesto la tendencia es que las aportaciones al fondo cada vez requieran de mayor subsidio y así en 2018 se necesitara una cantidad del orden de los 450 millones de pesos.

Debido a que es un plan 100% de Beneficio Definido, implica que el total de la deuda adquirida al momento de la jubilación debe ser cubierta por el gobierno del estado. Por otro lado la situación económica actual, provoca que haya especulación sobre si se contará con los recursos para pagar las pensiones futuras, actualmente representan el 13% de la nómina mensual de los

empleados activos. Se ha comprobado que éste esquema de Beneficio Definido no es sostenible en la administración pública para los años futuros por los cambios demográficos, un ejemplo de ello es la reciente migración del esquema de Beneficio Definido a Contribución Definida del ISSSTE por el déficit generado para el pago de las pensiones y unos años atrás el cambio del IMSS del mismo esquema a la creación de las AFORES.

Es recomendable plantear un cambio de condiciones de jubilación y ajuste al beneficio, pues los planes de pensiones pueden resultar una forma eficaz de aumentar el compromiso de los empleados y al mismo tiempo, reducir potencialmente los pasivos asociados con las indemnizaciones.

Es por ello que nos hemos dado a la tarea de estudiar de manera responsable este tema y presentamos una propuesta formal para implantar un nuevo Plan que apoye el manejo de los riesgos del Plan actual de una mejor manera.

Los diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional por mi conducto manifestamos estar convencidos que con la aprobación de esta propuesta, estamos salvaguardando el futuro económico de Tamaulipas además del futuro de todos y cada uno de los Servidores Públicos de nuestro Estado, quienes son en última instancia los más beneficiados al tener certeza de lo que les espera cuando les falten las fuerzas, entonces tendremos la oportunidad de pagarles devolviéndoles un poco de lo mucho que han hecho por Tamaulipas.

Es el momento de tomar de decisiones en los principios y directrices de los sistemas de pensiones para asegurar que exista una clara responsabilidad en la protección de estos recursos a favor de los empleados.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 13, ADICIONA PARRAFOS SEGUNDO Y TERCER PARRAFO AL ARTICULO 32, REFORMA LOS ARTICULOS 43 Y 46 DE LA LEY DE LA UNIDAD DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADODE TAMAULIPAS

ARTÍCULO UNICO: Se reforma el artículo 13, se adicionan segundo y tercer párrafo al artículo 32, se reforman los artículos 43, y 46 de la ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

ARTICULO 13.- Será descontado a los servidores públicos el **10%** de sus sueldos para el fondo de La UPYSSET.

Las aportaciones de los servidores públicos que se mencionan en el párrafo anterior son inembargables, y sólo la UPYSSET tendrá derecho a retenerlos y adjudicárselos por cualquier obligación contraída por el servidor con la misma.

.....

ARTICULO 32.- El derecho a la jubilación.....

Para los Servidores Públicos que sean contratados a partir del 1 de Septiembre del año 2009 se creara una Cuenta individual

por cada trabajador a fin de identificar las aportaciones individuales al Fondo y al llegar al retiro tomar del importe de esta cuenta.

Esta cuenta individual será propiedad de la persona que se desempeñe como servidor público y cuando se separe de su cargo conservara el derecho a la cuenta individual y en el caso de que cause alta en otro sistema de pensiones podrá emigrar asi como también el saldo de la cuenta.

.....

ARTICULO 43.- Tienen derecho a la jubilación, los servidores públicos **con 65 años de edad** y 30 años o más de servicios, e igual tiempo de cotización a la UPYSSET, en los términos de esta Ley.

.....

ARTICULO 46.-Tratándose del personal femenino que haya prestado servicios por más de 25 años e igual tiempo de cotización a la UPYSSET, se le jubilará con el 100% del sueldo regulador **siempre y cuando tenga 60 años de edad.**

.....

TRANSITORIOS:

UNICO: El presente decreto entrara en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”

DIP. MARIA LEONOR SARRE NAVARRO

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. NORMA CORDERO GONZALEZ

DIP. RAUL DE LA GARZA GALLEGOS

DIP. GELACIO MARQUEZ SEGURA

DIP. MARIA GUADALUPE SOTO REYES

DIP. FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA

DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS

DIP. JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS

H. Congreso del Estado.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14 de Julio de 2009